

SECRETARIA. Santiago de Cali, 14 de mayo de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 407

RAD.- 76001-3103-004-2022-00270-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1.- AGREGAR a los autos la constancia de notificación realizada por el apoderado judicial de CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI -PH, a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes ACE SEGUROS S.A).

2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado judicial de la referida entidad llamada en garantía, conforme al poder conferido y allegado.

3.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación del llamamiento en garantía allegado por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. a través de su apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.

4.- Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio aquí formulada, se le CONCEDE a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)

5.- Ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho a fin de hacer el respectivo pronunciamiento acerca de lo procedencia de la solicitud de sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS BERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **083** DE HOY **20 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria